

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN
Pcia. de Santa Fe

dibujo

INSTRUCCIÓN VIAL

Manual del Conductor Seguro

CHARLA DE INSTRUCCIÓN VIAL

DIA: _____ **HORA:** _____ **LUGAR:** COLISEO; Rivadavia
1159

SE RUEGA PUNTUALIDAD!!!!. – TRAMITAR LIBRE MULTAS DESPUES DE APROBAR EL EXAMEN ESCRITO

Duración de la Charla y Examen Escrito : 4 Hs- TRAER BIROME

INTRODUCCIÓN:

Este Manual pretende facilitar la introducción a la Normativa vigente que regula el Tránsito y la Seguridad Vial en la ciudad de Villa Constitución. Tiene un fin didáctico y se desarrollan los principales aspectos que influyen en la seguridad, y brinda conceptos claros necesarios para conducir.

Es deber de todo conductor, igualmente, conocer en su totalidad el texto de la Ley Nacional de Tránsito, Adherida por esta Municipalidad por Ordenanza N° 2259 /95 que rige en la materia en todo el país, ya se trate de quien tiene el registro nuevo o de quien tiene muchos años manejando.

Para facilitar su cumplimiento por parte de quienes transitan en nuestra ciudad, el texto se ajusta a la Ley 24449 y sus Decretos Reglamentarios 779/95 y 2311/98 (nacional y provincial respectivamente). También se incluye al presente la Modificación de la Ley Nacional efectuada en el año 2008 mediante la Ley Nacional 26363/08.-

DOCUMENTACION para circular en la vía pública

Todo conductor debe portar al salir con el vehículo a la vía pública:

- DNI (Documento Nacional de Identidad)
- Tarjeta Verde del Vehículo
- 3 Últimos recibos pagos de Patente.
- Póliza de Seguro con su respectivo comprobante de pago al día.
- Licencia de Conducir acorde al vehículo que se conduce.
- Tarjeta Azul que reemplaza la antigua autorización de manejo por parte de su titular. (a la fecha no existe para motovehículos)
- Revisión Técnica Mecánica Obligatoria (RTO)

LICENCIA DE CONDUCIR

El Registro o Licencia no es un Documento personal y por sí solo no acredita la identidad de su titular. El registro certifica que su titular ha justificado su aptitud para conducir automotores y es expedido por la Autoridad Estatal, en nuestro caso por la Provincia de Santa Fe, (aunque la Municipalidad actúa por delegación de aquella).

Lograr obtener la Licencia de conducir no es un derecho, sino una concesión, por lo que la autoridad de aplicación, si constata que las condiciones psicofísicas del titular han quedado disminuidas, puede anular la vigencia de la licencia de conducir.

Además los Jueces Municipales de Faltas, mediante dictamen fundado pueden ordenar que cualquier titular de una licencia de conductor deba realizar un curso de reeducación o un reexamen de sus aptitudes psicofísicas o de su habilidad o conocimiento para la conducción de automotores, en cualquier momento que estimen procedente. Este procedimiento se aplicará especialmente en caso de infracciones reiteradas o cuando, por sus características o comportamiento, estas faltas revelen peligrosidad de su autor. Como medida de prevención y hasta la aprobación de los exámenes del caso, la licencia quedará retenida por la autoridad interviniente. Los resultados de las constataciones facilitará la imposición de restricciones de la licencia o su suspensión.

HABILITACION DEL CONDUCTOR

La licencia de conducir, implica una **responsabilidad legal**, ya que supone que el conductor está capacitado con aptitudes, conocimientos y habilidades, y por ende es **punible ante la Ley**.

Esta responsabilidad, se asume ante el daño producto de la circulación que pudiera causarse a terceras personas y a dicho daño causado, debe responder el titular dominial del vehículo.

En el caso de los menores son los adultos que autorizan la conducción a los mismos quienes se responsabilizarán ante la Ley

TRIANGULO ACCIDENTOLOGICO:

En la circulación intervienen tres factores que están estrechamente relacionados, ellos son:

- a) **Humano**-(Conductor)
- b) **Mecánico**-(Vehículo)
- c) **Ambiental**- (Infraestructura y medio ambiente)

El desequilibrio de cualquiera de los factores del triángulo vial, puede provocar accidentes.

FACTOR HUMANO:

En más de un 90% de ellos, el factor humano es responsable. por eso es necesario para que un conductor pueda dar repuestas precisas en la vía pública, estar preparado psíquica y físicamente y tener una buena formación-información como conductor.

Las aptitudes psicofísicas y las condiciones generales que deben reunirse para la obtención de la licencia de conducir, dependen de la categoría del vehículo que se conducirá. Quienes padezcan una enfermedad, limitación física o funcional, también pueden obtener un permiso especial acorde a su capacidad y destreza.

CAUSAS DE LOS ACCIDENTES:

El desequilibrio de cualquiera de los factores del triángulo vial, puede provocar accidentes. En más de un 90% de ellos, el factor humano es responsable.

Comportamientos incorrectos de los conductores

- ✓ Exceso de Velocidad,
- ✓ Uso abusivo de la calzada
- ✓ No respetar la distancia entre vehículos
- ✓ Adelantamientos prohibidos
- ✓ Giros prohibidos o no advertidos
- ✓ Cruzar semáforos con luz roja y/o adelantarse a la luz vereda
- ✓ Estacionamiento en lugares prohibidos
- ✓ No usar cinturón de seguridad
- ✓ No usar casco (cuando se viaja en moto vehículos)
- ✓ Uso indebido de alcohol, drogas y/o medicamentos
- ✓ Llevar más de un acompañante en motocicleta
- ✓ Llevar a menores de 10 años en motocicletas

EL 94% DE LOS ACCIDENTES SE PRODUCEN POR ERRORES HUMANOS

El tiempo de reacción:

Es el tiempo que tarda un conductor después de percibir plenamente una determinada situación, en decidir qué debe hacer y comenzar a actuar.

Factores que influyen:

- ❖ **Edad:** los conductores muy jóvenes y fundamentalmente los de mucha edad, poseen tiempos de reacción lento: en los últimos suele ser el doble del normal o medio.
- ❖ **Condición física:** fatiga, alcohol, etc. Aumentan este tiempo.

- ❖ Los hábitos: sólidamente adquiridos a través de la enseñanza y la experiencia reducen el tiempo de reacción.

LOS TIEMPOS DE REACCIÓN VARIAN DE 0.5 A 2 SEGUNDOS.

1. **El ojo detecta la luz roja del freno del vehículo que tenemos delante.**
2. **El nervio óptico envía la información al cerebro.**
3. **El cerebro analiza la situación y toma la decisión de frenar,**
4. **La orden es transmitida a través de los nervios motores a los músculos de la pierna derecha.**
5. **Los músculos se contraen y desplazan el pie derecho para colocarlo sobre el pedal del freno que es apretado.**
6. **La presión del pie es transmitido r el sistema de frenado a las ruedas, en donde recién allí los frenos comienzan a actuar**

Las aptitudes psicofísicas y las condiciones generales que deben reunirse para la obtención de la licencia de conducir, dependen de la categoría del vehículo que se conducirá.

Quienes padezcan una enfermedad, limitación física o funcional, también pueden obtener un permiso especial acorde a su capacidad y destreza.

Analicemos algunos en particular:

Los Medicamentos: Muchos de los medicamentos que se utilizan para tratar enfermedades, producen efectos que disminuyen el rendimiento psicomotor, alterando seriamente la capacidad para conducir.

Por ello, el conocer los efectos que pueden causar los medicamentos a la conducción de vehículos, constituye una valiosa información que todo conductor seguro debe conocer para evitar riesgos.

El tabaco El tabaco produce efectos negativos para la conducción y la salud, afectando a la circulación coronaria y vías respiratorias. El tabaco disminuye los reflejos y la capacidad de reacción, asimismo, el humo irrita los ojos. Por otra parte una brasa del cigarrillo podría desprenderse y al tratar de apagarla apresuradamente, desatenderíamos totalmente la trayectoria del vehículo.

Fatiga Provoca un descenso en la capacidad del conductor y por lo tanto de la seguridad

Consecuencias:

- ✓ *Agotamiento muscular (falta de descanso y relajación).*
- ✓ *Lentitud y falta de coordinación de los movimientos*
- ✓ *Disminución de la atención (distracción)*
- ✓ *Aumento del tiempo de reacción*
- ✓ *Conducta insegura.*

Distracciones fatales: Investigaciones llevadas a cabo, demuestran que el ser humano no está capacitado para responder ante la enorme cantidad de estímulos que se le presentan. Es que la estructura cerebral humana está basada en un entorno que condicionaba la vida de nuestros antepasado antropológicos, en la cual no existían aún las posibilidades conseguidas merced al desarrollo de la tecnología

El sueño Que es la somnolencia? Es el estado anterior al sueño. Son características de este estado: pesadez, falta de coordinación en los movimientos. No es el sueño propiamente dicho, sino las “ganas de dormir”.

Perturbaciones en la visión: Un conductor portador de un defecto de visión sin tratamiento, demorará más en ver una situación riesgosa y no será capaz de reaccionar a tiempo para evitarla.

La visión disminuye con la velocidad. A 30 km/h un conductor tiene reducida su visión lateral en un 25%, a 45 km/h en un 50% y a velocidades mayores de 60 km/h se conduce con una visión tubo.

Deslumbramiento y encandilamiento

El deslumbramiento corresponde a una pérdida temporal de la visión, al ser iluminada una zona de la retina del ojo cuando éste no está adaptado a ese nivel de iluminación.

Su gravedad reside en que en ciertas condiciones el tiempo necesario para recuperar la visión "normal" puede llegar a ser de un minuto, lo que implicaría recorrer a 100 Km/h, más de 16 cuadras con la visión disminuida, circulando la primer parte de ese recorrido, virtualmente "a ciegas".

La buena audición También por el oído, el conductor se relaciona con el medio en el que circula. Mantener el volumen de la radio y llevar levemente la ventanilla abierta favorece la buena percepción de los sonidos de la calle.

Enfermedades que influyen en la conducción- Algunas enfermedades o deficiencias psicofísicas pueden aparecer posteriormente a la obtención de la licencia de conductor, impidiendo seguir conduciendo. Otras, pueden colocar al conductor en situaciones desfavorables para conducir con seguridad, al privarle de una parte de sus facultades (atención, serenidad)

Alcohol y Conducción: El alcohol es factor determinante de accidentes mortales en la mayoría de los países. No es necesario estar en evidente estado de ebriedad, un simple estado alcohólico puede engendrar perturbación y volver peligroso al conductor. Es un **depresor del sistema nervioso central** y afecta propiamente los músculos que mueven y enfocan los ojos, y en consecuencia, la visión que se presenta del camino resulta borrosa y confusa, proporciona una falsa seguridad en sí mismo, hace reaccionar con extrema lentitud, embota la sensibilidad y perturba.

El llamado bebedor social presenta un problema mayor ya que tiene la idea equivocada de que un copa de más no deteriora su capacidad de manejo. Se presenta simplemente "alegre" o "eufórico", sobrestima sus facultades encontrándose inclinado a tomar riesgos innecesarios en momentos que en realidad sus reflejos están disminuidos. Si usted ha bebido conozca sus propios límites, sepa los hechos y considere los riesgos. No se puede predecir con exactitud el efecto del alcohol.

Hay muchos factores que influyen en la rápida absorción del alcohol en la corriente sanguínea: cantidad de comida ingerida, el tipo de comida, la concentración alcohólica de la bebida consumida, la tolerancia individual, edad, peso, hábitos, el período de tiempo durante el cual ha sido consumido.

En consecuencia, en muchas personas se producen importantes efectos con débil tasa de alcoholemia. En líneas generales se admite que la zona francamente peligrosa comienza en una concentración en la sangre de 0.30 grs. de alcohol por litro de sangre, que es el dosaje en el que la persona comienza por no distinguir el color rojo.

El organismo humano trabaja para transformar el alcohol en alimento o eliminarlo del cuerpo pero solo esto es posible en un espacio de tiempo determinado. En el hígado a una velocidad constante el alcohol se metaboliza o destruye. No hay método instantáneo para que la alcoholización desaparezca. La ducha fría, los ejercicios, café, aire fresco, etc., no lograrán ese efecto, el resultado será un ebrio cansado, un ebrio despierto, pero siempre un ebrio.

Se calcula que debe transcurrir una hora de tiempo para la eliminación de 7 grs. de alcohol. Se estima que no se puede beber más gramos al equivalente a la mitad del peso corporal.

El conductor que ha bebido tiene tendencia a guiar más rápido, a no guardar la distancia adecuada, no juzga la velocidad, etc.. El conductor cree que está guiando mejor, cuando en realidad lo está haciendo peor.

Los grados de concentración en sangre permitidos en nuestro país son:

0.5 gr./litro de sangre para conductores de automóviles/pick up

0.3 gr./litro de sangre para conductores de motovehículos

0.0 gr./litro de sangre para conductores profesionales (transporte de personas, carga, etc.)

La conducción segura requiere equilibrio emocional

Autocontrol

El descontrol en la conducción, además de ser un signo de inmadurez, nos puede llevar a tomar decisiones impulsivas, lo cual puede generar nuevos conflictos. Es preferible que usted como conductor, considere que la conducta inapropiada de los demás conductores o peatones es producto de ignorancia y no es intencional.

Responsabilidad

La evolución de los accidentes de tránsito dependerá en gran medida de que nosotros, como conductores, mostremos respeto y consideración hacia los demás, siguiendo las normas del tránsito y afrontando las consecuencias de nuestras acciones.

Conductas que implican riesgos

Investigaciones han concluido que conductas como las siguientes facilitan que se produzcan accidentes de tránsito, estas son: el actuar sin pensar (impulsividad), el no asumir la culpa, reprimir los pensamientos que nos impiden lograr nuestros objetivos (aumentando con frecuencia la tendencia a correr riesgos), el estrés, el cansancio.

MANEJO DEFENSIVO

¿Qué se entiende por manejo defensivo?

Podríamos decir, que el manejo defensivo consiste en una serie de buenos hábitos mediante los cuales se llega a evitar, colisiones, atropellos, vuelcos, y toda clase de accidentes de tránsito.

Así entonces, manejar a la defensiva consiste en conducir, previendo todas las situaciones de peligro originadas:

- a) Por actos inseguros del conductor, tales como: fatiga, distracción, visibilidad, etc.
- b) Por actos inseguros de otros conductores, tales como: los anteriores, así como manejo peligroso e inseguro.
- c) Por condiciones adversas que muchos conductores consideran imprevistas, tales como lluvia, neblina, viento, desvíos, etc.

¡ Recuerde! Su precaución puede salvar su vida y la de los imprudentes.

De conformidad con lo anterior, no se justifica que un conductor argumente que el accidente se produjo porque él no se imaginaba, que el otro conductor haría una maniobra inesperada. Resumiendo podemos decir que quien conduce a la defensiva debe: ESPERAR TODO, IMAGINARSE TODO, SUPONERSE TODO.

En síntesis: MANEJAR A LA DEFENSIVA SIGNIFICA SER PRUDENTE EN EXTREMO, EVITAR TODO EXCESO DE CONFIANZA en:

- a) Sí mismo: Cuando se considera un conductor experto, de gran habilidad, y se hace alarde de no haber tenido accidentes, el accidente, pero no tuvo la habilidad de haber evitado el accidente, responsabilizando del mismo al otro conductor o a su vehículo, que a última hora le falló.
- b) En el otro conductor: a quien sin conocerlo, lo considera un buen conductor, incapaz de cometer errores.
- c) En su vehículo: considera que lo puede sacar de situaciones apuradas ya que sus respuestas son muy buenas: rápida aceleración, grado de viraje, ajuste de frenos, etc., olvidándose de que esas respuestas no las da el vehículo por sí solo. Debe haber alguien tomando decisiones y accionándolo.

Para la conducción segura, el conductor debe estar atento a lo que sucede en su entorno y estar físicamente en condiciones de percibirlo bien. El conductor debe poseer conocimientos teóricos-prácticos, destrezas y habilidades demostrables en el examen que deberá aprobar para que se le extienda su licencia de conductor.

FACTOR VEHICULO:

Todo vehículo para salir a la vía pública debe estar en perfectas condiciones, por lo que periódicamente se deberá revisar con especial cuidado, tanto mecánicamente como todos los dispositivos de seguridad. Para mantener apropiadamente su vehículo, debe “conocer” nuestro vehículo.

Para ello deberá revisar diariamente: agua del radiador, nivel de líquido de frenos, aceite, nafta y periódicamente los dispositivos de seguridad activa: luces, frenos, neumáticos (con dibujo reglamentario), limpiaparabrisas, espejo retrovisor, freno de mano, manómetros del tablero, correas, cinturón de seguridad, apoya cabezas, lavadores de parabrisas, etc.

Los vehículos poseen dos tipos de seguridad: Activa y Pasiva.

a) SEGURIDAD ACTIVA: evita o reduce la posibilidad que se produzca el accidente de tránsito.

SISTEMA DE FRENOS:

Todo vehículo automotor debe contar con dos sistemas de frenos de acción independiente:

1. **pedal de freno:** aminora la marcha del vehículo o lo detiene, según la necesidad del conductor; en este caso el efecto del freno se produce por fricción de una cinta con una campana o de pastillas de freno y el disco, lo que disminuye la rotación de las ruedas hasta la detención del vehículo.
2. **freno de mano:** sistema estático (freno de estacionamiento) que bloquea un tren rodante, generalmente el trasero.

LIMPIAPARABRISAS:

Permite mantener limpio el parabrisas, asegurando la visibilidad en caso de lluvia, nieve, etc.

ESCAPE Y SILENCIADOR:

El sistema de escape del vehículo, debe ser controlado para que la emanación de gases no supere los límites legales, en caso contrario deberá efectuar un afinamiento del motor. El límite legal establecido en la emanación de humo y hollín es de 05 en la escala de Bacharach para gasoleros y de 04 en la emanación de monóxido de carbono para nafteros y gas comprimido.

Todos los vehículos deben estar dotados de silenciador de escape a fin de amortiguar el ruido del motor.

PARAGOLPES:

Los vehículos deben poseer paragolpes delanteros y traseros colocados de manera tal que la altura desde la calzada al centro de éstos sea idéntica.

No se deben colocar enganches fijos sobresalientes para aferrar casas rodantes, lanchas, etc. Ya que estos configuran un elemento de riesgo y peligro ante un impacto. Es conveniente la colocación de enganches giratorios o desmontables.-

BOCINA:

No debe ser estridente sino grave y de un solo tono de manera de no producir molestias a las personas. Sólo debe utilizarse en casos límite, para evitar accidentes o cuando se traslada a una persona en urgencia médica. Esta condición excluye a los vehículos policiales, bomberos o ambulancias.

ESPEJOS RETROVISORES:

Permiten que el conductor pueda observar su entorno; los vehículos que circulan por detrás y a los costados del propio. En automóviles son obligatorios el espejo retrovisor izquierdo y central interior. En las motos; y en bicicletas el espejo izquierdo; en camiones ambos espejos laterales. Para vehículos mayores existen disposiciones especiales.

Consejo: en nuestra ciudad se observan sistemáticamente adelantamientos incorrectos por la derecha de vehículos motorizados, por lo que es indispensable la utilización del espejo retrovisor derecho para evitar situaciones de riesgo.

PARABRISAS:

Deben ser inastillables y transparentes, sin tratamiento de polarización ni totalización salvo los originales de fábrica. No se permite colocar calcomanías que entorpezcan la visibilidad del conductor. La razón de esta medida es no entorpecer la visión del conductor y no impedir que desde afuera se pueda ver quien viaja dentro del rodado (ilícitos, menores, seguridad en los servicios públicos, etc.)

LUNETAS (vidrio Trasero)

Debe estar totalmente desprovisto de calcomanías, stickers y todo objeto o decoración que obstaculice en forma total o parcial la visión

PARASOLES

Es un dispositivo que protege al conductor de los rayos solares y sus reflejos.

SISTEMA DE SUSPENSION Y AMORTIGUACIÓN

Estos sistemas tienen como finalidad brindar confort y seguridad al conductor y pasajeros durante la marcha, absorbiendo las irregularidades del terreno. Esto se realiza mediante las partes elásticas del rodado (elásticos, resortes y brazo de tensión y amortiguadores) se complementan con resortes que contienen las butacas y con los neumáticos.

NEUMATICOS

El dibujo del neumático tiene importancia fundamental que hace a la seguridad, permite la aireación y el agarre o adherencia a la calzada en las frenadas; especialmente en caso de lluvia ya que el agua se escurre por sus canales, impidiendo el hidroplaneo.

Están prohibidos los neumáticos con surcos profundizados después de su construcción. El dibujo debe tener una profundidad mínima de dibujo, en su banda de rodamiento de 1.6 mm, automóviles y camionetas, 1 mm para motos y de 2 mm para transporte de cargas; en el 75% del ancho del mismo y en toda su circunferencia. No deben presentarse perforaciones, cortes, telas expuestas, ni tampoco deformaciones que demuestren reparaciones o roturas internas. La Ley Nacional de Tránsito prohíbe el uso de cubiertas recapadas.

Los problemas de los neumáticos son fáciles de detectar. A pesar de esto causan más accidentes que cualquier otro defecto del vehículo, exceptuando la falla de los frenos. El conducir con neumáticos desgastados, esto es con una profundidad (dibujo) de hendidura menor a 1.6 mm, es muy peligroso.

Baja presión provoca una flexión excesiva del neumático, lo cual genera calor, con el riesgo de que estalle. También provoca un desgaste excesivo de la banda de rodadura.

Presión excesiva El deslizamiento de los neumáticos en el pavimento es tosco y los hace más vulnerables a sufrir daños por impactos y un debilitamiento de su estructura.

Presión correcta La banda de rodadura está en contacto total con el pavimento, lo cual da por resultado un rendimiento óptimo.

Los neumáticos sanos garantizan la seguridad permitiendo la adherencia en terreno seco o mojado. Los neumáticos gastados estallan 44 veces más que los que están en buenas condiciones.

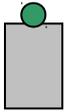
Si revienta un neumático: sostenga con fuerza el volante, no frene bruscamente. Una frenada brusca puede hacerle perder el control del vehículo. Sin tocar el pedal del freno (solo quitar el pie del mismo), intente dirigir el vehículo hacia un lugar despejado, fundamentalmente banquina, para apretar con suavidad el pedal del freno, cuando ya la velocidad del vehículo sea mínima.

Los neumáticos que no tienen la presión correcta se desgastan con mayor rapidez, aumentando la resistencia al rodamiento y por lo tanto se gasta más combustible.

GUARDABARROS

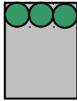
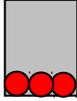
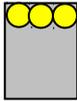
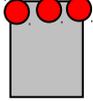
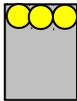
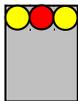
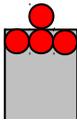
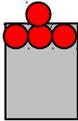
Protegen contra salpicaduras proyectadas por las ruedas que puedan afectar a otros vehículos o peatones. En caso de atropello de peatones, los mismos harán que el cuerpo salga despedido hacia el costado y no se vea arrollada por las ruedas. Las cubiertas en ningún caso deberán salir del límite de los guardabarros.

LUCES_IDENTIFICATORIAS_DE_VEHICULOS_ESPECIALES

<u>Verdes</u> : Ambulancias	
<u>Rojas</u> : Vehículos emergencias (bomberos, explosivos)	
<u>Azules</u> : Vehículos policiales	
<u>Amarillas</u> : vehículos de auxilio	

SISTEMA DE ILUMINACION:

LUCES OBLIGATORIAS	
Luces de posición	Las delanteras deberán ser de color blancas o ámbar y las traseras de color rojo.
Faros	Son los principales faros delanteros, están provistos de una luz de largo alcance y una de alcance medio (luz baja); estas luces podrán ser de color blancas o amarillas. Es obligatorio circular con las luces bajas encendidas. <i>La luz alta solo debe utilizarse en la ciudad para efectuar destellos. En rutas podrá circularse con luz de alto alcance, siempre y cuando se aproxime otro vehículo circulando en sentido contrario, inmediatamente la cambiemos por la luz baja para evitar el encandilamiento del conductor.</i> <i>En caso de encandilamiento, se debe desviar la vista hacia la derecha buscando línea de borde de la calzada y mantener las luces bajas.</i> <i>En la ciudad y fundamentalmente en 4x4, los reflectores deben estar cubiertos y no se permite tampoco el empleo de busca huellas.-</i>
Luces de freno o stop	Se encienden cuando accionamos el freno; son de color rojo y deben actuar independientemente de las de posición, aumentando la intensidad lumínica. Como refuerzo, en algunos vehículos, se dispuso la tercer luz de stop, que normalmente se observa a la altura de la luneta trasera de los automóviles.
Luz de chapa patente	Es obligatorio portar en la parte posterior del vehículo, una luz blanca que ilumine la chapa patente de tal forma que haga posible su identificación en horarios nocturnos. Se aclara que la chapa patente no deberá bajo ningún motivo presentar ningún tipo de aditivo o plástico. Si se extravía la chapa patente, se debe urgentemente al Registro de la Propiedad del Automotor.
Luces de giro	Una luz blanca o amarilla en el frente y otra amarilla en la parte posterior a cada lado del vehículo que funcionen en forma intermitente y simultánea de ambos lados. Con ella se señala la maniobra de giro a ambos lados, cambio de carril, incorporaciones, adelantamientos, etc.
Balizas incorporadas al vehículo	Se trata de luces blancas o amarillas en la parte delantera y rojas o amarillas en la parte trasera que funcionen simultánea e intermitentemente, que se deberá encender cuando se proceda a efectuar una maniobra de riesgo: disminuir la velocidad, estacionar o detener el vehículo ante cualquier emergencia
Luces de Retroceso	Son luces blancas ubicadas en la parte trasera del vehículo, que se accionan automáticamente cuando se coloca la marcha de retroceso. Tienen como finalidad indicar al resto de los conductores la maniobra que se va a realizar
Luces Delimitadoras de Vehículos Anchos	Si el ancho total de la caja, carrocería o carga de un vehículo automotor o de remolque, acoplado o semiacoplado, excede de dos metros, se colocarán en la parte delantera dos luces blancas de alcance reducido (tipo posición), en el frente de la carrocería en sus ángulos superiores; en la parte trasera, en igual disposición que las delanteras, se colocarán dos luces rojas

LUCES INDICADORAS DE VEHÍCULOS		
Tipo de transporte	Frente	Atrás
Semiacoplado o camión y acoplado (18 mts)	 <p>Tres luces verdes alineadas y centradas en la parte superior</p>	 <p>Tres luces rojas alineadas y centradas en la parte inferior</p>
Transporte de pasajeros	 <p>Tres luces amarillas alineadas y centradas en la parte superior</p>	 <p>Tres luces rojas alineadas y centradas en la parte superior</p>
Transporte de escolares	 <p>Tres luces amarillas alineadas y centradas en la parte superior</p>	 <p>Tres luces alineadas y centradas en la parte superior: una color roja y una amarilla a cada lado.</p>
Transporte de sustancias peligrosas	 <p>Tres o cuatro luces rojas formando un triángulo</p>	 <p>Tres o cuatro luces rojas formando un triángulo</p>

b) SEGURIDAD PASIVA: evita o reduce los daños a los ocupantes de los vehículos.

APOYACABEZAS:

La función del apoya cabezas es proteger al conductor de la lesión en las vértebras cervicales producido por el efecto latigazo en caso de choques de alcance. Son obligatorios en los asientos delanteros y se recomiendan en los traseros.

LOS APOYA CABEZAS SON UNA PROTECCIÓN ESCENCIAL PARA LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO, ESPECIALMENTE EN CHOQUES DESDE ATRÁS, PARA EVITAR GRAVES LESIONES O LA MUERTE POR DESPLAZAMIENTO VIOLENTO DE LA CABEZA HACIA ATRÁS (DESNUCAMIENTO, CONSECUENCIA DEL LATIGAZO CERVICAL).-

AIRBAG: Bolsa Colocada en el volante, en la guantera, pilares centrales o puertas, destinadas a inflarse/desinflarse de forma inmediata (milésima de segundos). El conductor no sufre lesiones en la cara y tórax y solo es efectivo si el mismo lleva colocado el cinturón de seguridad.

CINTURONES DE SEGURIDAD:

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio en todos los vehículos en asientos delanteros y traseros. La finalidad de ellos es evitar que el cuerpo continúe la trayectoria producida por la inercia cuando se produce una desaceleración importante en el vehículo (colisión frontal) evitando fundamentalmente que el conductor impacte con su cabeza en parabrisas y golpee la zona del tórax contra el volante. En los asientos delanteros son exigibles los de tres puntos o bandolera.

CUALQUIERA SEA LA ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULOS, SE EXIGE EL USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA CADA UNO DE LOS OCUPANTES. ES DECIR QUE AQUELLOS QUE POR SU ANTIGÜEDAD NO LOS TRAJERAN DE FÁBRICA, DEBERÁN INSTALARSE CINTURONES CONFORME LAS EXIGENCIAS PARA VEHÍCULOS NUEVOS.

Las posibilidades de sobrevivir en un accidente son CINCO veces mayores con cinturón de seguridad que sin él. El cinturón de seguridad, imprescindible tanto en carretera como en ciudad, debe pasar por delante de la cintura y cruzar en el pecho de la persona siendo su uso obligatorio para los ocupantes de los asientos delanteros.

En caso de accidente el uso del cinturón de seguridad evita que Ud. sea expulsado al exterior del vehículo o que sufra lesiones graves al golpearse contra el tablero o el parabrisas. En caso de incendio o de inmersión del vehículo, el cinturón evita que usted quede inconsciente y sin posibilidades de escapar como consecuencia del impacto.

La mitad de las muertes en accidentes, por no usar el cinturón de seguridad, ocurren a distancias pequeñas del domicilio de las víctimas y a velocidades moderadas. Por lo tanto su uso en ciudad es tan importante como en carretera. Si se desea adquirir un buen hábito, para hacerlo habrá que practicarlo conscientemente hasta que se vuelva automático. El ajustarse el cinturón de seguridad es uno de esos buenos hábitos.

BALIZAS TRIANGULARES, MATAFUEGO Y BARRA DE ARRASTRE: Las primeras deben transportarse de tipo retrorreflectivas triangulares, según norma IRAM. Los motovehículos están eximidos, el matafuego con dispositivo de amarre en el habitáculo interno; debe ser homologado y la barra de arrastre debe ser rígida. Todos estos elementos nos ayudarán ante una eventual avería de nuestro vehículo

ASIENTOS INTEGRADOS PARA NIÑOS: para los más pequeños, en los que sus escasas dimensiones y según sus edades, lo frágil de sus estructuras óseas, impiden la utilización de los sistemas de retención estándar. Desde la primera vez que transportan al recién nacido en automóvil, los nuevos padres deben preocuparse por la seguridad. Al sacarlo por primera vez, siempre tienen cuidado de abrigarlo para protegerlo de la inclemencia del clima, temerosos de las consecuencias de un viento fuerte o una llovizna. Sin embargo, no suelen tomar conciencia de la importancia de protegerlo en un eventual accidente en el automóvil.

De acuerdo a la edad y el tamaño del niño, podrán utilizar:

1. El asiento-portal bebé: orientado hacia atrás; este tipo de asiento debe reemplazarse por uno más grande cuando el bebé pese más de 9 o 10 kilos tenga aproximadamente un año de edad.
2. El asiento convertible: esta sillita puede utilizarse orientada hacia atrás con menores de un año (casi siempre hasta los 10 kilos, según el modelo) y en posición hacia el frente para niños que pesan hasta 20 kilos y hasta aproximadamente los 4 años de edad. La desventaja es que es incómoda y segura para los recién nacidos que un asiento-portal bebés común ya que niños pequeños pueden deslizarse para abajo o para los costados.



FACTOR AMBIENTE / INFRAESTRUCTURA:

El transitar es parte de nuestra vida, el 80 % de nuestro día lo pasamos circulando, que es una manera de sociabilizarnos.

Qué es la vía pública?: se denomina vía pública al conjunto de carreteras, calles, pasajes pasos y espacios verdes incorporados al dominio público, indispensables para la circulación del hombre y para su desplazamiento. Partes de la vía pública: está delimitada por la línea de edificación de las viviendas, está compuesta por:

1. Las vías de circulación:

La estructura vial está compuesta por la red troncal de rutas nacionales, provinciales y caminos comunales, más las vías urbanas o calles comunes. En su significado genérico, camino es la faja de terreno acondicionada por el hombre para la circulación de vehículos, que conectada diversos puntos geográficos: puede ser rural o urbano.

Vías urbanas: son las vías de circulación propias de las ciudades y conglomerados urbanos. Están representadas por **calles** y **avenidas** : la diferencia básica entre ambas, es que las primeras poseen menor ancho y generalmente un solo sentido de circulación, a diferencia de las llamadas localmente avenidas que poseen doble sentido de circulación y generalmente pavimentadas, de mayor ancho, circulan mayor cantidad de vehículos y a mayor velocidad. Generalmente poseen semaforización, que las jerarquiza por sobre las demás.

Categorización: La Ordenanza N° 3436/06 que establece la Jerarquización de vías de circulación en todo el ejido urbano de nuestra ciudad.

En su punto 2 expresa: 2.1. CLASIFICACIÓN Y FUNCIÓN DE LA CALLE:

Categorización de vías de circulación en la ciudad de Villa Constitución, según sus características de infraestructura:

Urbanas locales:

1. Camino de tierra
2. Calle con mejorado y sin cordón cuneta.
3. Calle con mejorado y cordón cuneta.
4. Calzada pavimentada de un solo sentido de circulación.
5. Calzada pavimentada con doble sentido de circulación, de un solo carril por mano (Avenidas)
6. Calzada pavimentada con doble sentido de circulación y más de un carril por mano.

Rutas de acceso y penetración a la ciudad:

- 1) Ruta Pcial. 21
- 2) Ruta Nacional 177

Dicha jerarquización de vías, marca definitivamente la importancia de una por sobre otra, según su ponderación, por lo que los conductores deberán estar informados y respetar la misma en el momento de la circulación, tomando la actitud que corresponde a la señal "PARE"; o sea: **detener completamente el vehículo y en primera marcha, efectuar la maniobra de incorporación o de cruce siempre y cuando no afecte la circulación de los vehículos que ya circulan por la vía de mayor jerarquía.**

2. SISTEMA DE SEÑALIZACION

La señalización vial es un sistema normalizado internacionalmente y son dispositivos sistematizados de **defensa y control** que contienen un signo visual. La importancia de poder interpretar lo que nos transmiten, radica en poder obtener la información necesaria para ser conductores seguros para nuestra seguridad y para la de los demás usuarios.

Están divididas en tres grandes grupos: luminosas, verticales y horizontales.

Señales luminosas (semáforos)

Tipos:

- ✓ Vehicular
- ✓ Peatonal
- ✓ De advertencia (cruces peligrosos, identificación de obstáculos)

Señales verticales: las señales verticales, debido a los estudios de semiótica, son de fácil entendimiento y de carácter universal. La primera característica por la que el ser humano identifica las señales de tránsito es **la**

forma, las hay romboidales, circulares y rectangulares. En segundo término, se identifica el color de las mismas: amarillo, blanco y rojo y azul o verde y por último reconocemos la indicación de la figura central. Siempre serán colocadas a la derecha de la calzada por la que circulamos y conservando las condiciones de deletabilidad que exige la Ley.

- a) **Señales de Prevención:** son romboidales color amarillo y mensaje en color negro y nos advierten a cerca de las características de la vía de circulación por la que circulamos. Su colocación se efectúa a 100 o 150 mts del obstáculo, cruce o intersección a la que hace referencia. (Ej: presencia de escolares, lomo de burro, cruce de caminos, etc.) Las señales Sobre la Advertencia de Máximo Peligro, a pesar de ser preventivas, poseen los colores rojo y blanco, indicando la necesidad de mayor precaución, ejemplo, en los cruces ferroviarios a nivel, paneles de prevención curva, curva cerrada, cruce de peatones.
- b) **Señales de Prohibición o reglamentación:** Círculo rojo, banda cruzada, fondo blanco, mensaje en negro. Se encuentran en el mismo lugar de la restricción o prohibición y la falta de cumplimiento significa la posibilidad de sanción. (Ej: contramano, prohibido estacionar, velocidad máxima, etc.)
- c) **Señales informativas:** su forma es rectangular y su color puede ser azul, verde o blanco en el caso de la información referido a Rutas. (Ej: nomenclatura urbana, carteles de orientación de localidades, etc.)
- d) **Señales Horizontales:** fundamentalmente indican en referencia a la infraestructura por la que circulamos (vía de circulación) son de color blanco o amarillo y se encuentran pintadas en el pavimento.
Ejes Divisorios: Doble línea sólida amarilla, divide dos corrientes circulatorias opuestas. Se haya pintada en curvas, túneles, intersecciones, y en aquellas zonas donde está PROHIBIDO ADELANTARSE.
- e) **Señales transitorias:** Amarillas o naranjas y su mensaje en color negro, ejemplo, vallas, conos, tambores, desvío, trabajos en banquina, hombres trabajando.
- f) **Señales manuales:** son las que ejecuta el Agente de Tránsito para regular la circulación de vehículos y peatones. Los Agentes de Tránsito ajustarán su comportamiento a las normas generales del tránsito, con o sin el uso del silbato y nuestra obediencia a sus indicaciones, debe prevalecer por sobre la señal luminosa.

CIRCULACION: ¿Qué se entiende por conducción defensiva?

Podríamos decir, que la conducción a la defensiva consiste en una serie de buenos hábitos mediante los cuales se llega a evitar, colisiones, atropellos, vuelcos, y toda clase de accidentes de tránsito.

Así entonces, conducir a la defensiva consiste en conducir, previendo todas las situaciones de peligro originadas:

- a) Por actos inseguros del conductor, tales como: fatiga, distracción, visibilidad, etc.
- b) Por actos inseguros de otros conductores, tales como: los anteriores, así como manejo peligroso e inseguro.
- c) Por condiciones adversas que muchos conductores consideran imprevistas, tales como lluvia, neblina, viento, desvíos, etc.

En síntesis: MANEJAR A LA DEFENSIVA SIGNIFICA SER PRUDENTE EN EXTREMO, EVITAR TODO EXCESO DE CONFIANZA en:

- a) **Sí mismo:** Cuando se considera un conductor experto, de gran habilidad y hace alarde de no haber tenido accidentes, **pero no tuvo la habilidad de haber evitado el accidente**, responsabilizando del mismo al otro conductor o a su vehículo, que a última hora le falló.
- b) **En el otro conductor:** a quien sin conocerlo, lo considera un buen conductor, incapaz de cometer errores.
- c) **En su propio vehículo:** considera que lo puede sacar de situaciones apuradas ya que sus respuestas son muy buenas: rápida aceleración, grado de viraje, ajuste de frenos, etc., olvidándose de que esas respuestas no las da el vehículo por sí solo. Debe haber alguien tomando decisiones y accionándolo.

PROHIBICIONES: ARTÍCULO 48. Ley 24449

- 1) Queda prohibido conducir con **impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial** correspondiente habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir.

- 2) **Conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre.** Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 300 miligramos por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario.
- 3) **Ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello;**
- 4) **A los vehículos, circular a contramano,** sobre los separadores de tránsito o fuera de la calzada, salvo sobre la banquina en caso de emergencia;
- 5) **Disminuir arbitraria y bruscamente la velocidad,** realizar movimientos zigzagueantes o maniobras caprichosas e intempestivas;
- 6) **A los menores de 18 años conducir ciclomotores en zonas céntricas,** de gran concentración de vehículos o vías rápidas;
- 7) **Obstruir el paso legítimo de peatones u otros vehículos en una bocacalle,** avanzando sobre ella, aun con derecho a hacerlo, si del otro lado de la encrucijada no hay espacio suficiente que permita su despeje;
- 8) **Conducir a una distancia del vehículo que lo precede, menor de la prudente,** de acuerdo a la velocidad de marcha;
- 9) **Circular marcha atrás, excepto para estacionar,** egresar de un garage o de una calle sin salida;
- 10) **La detención irregular sobre la calzada, el estacionamiento sobre la banquina y la detención en ella sin ocurrir emergencia;**
- 11) **En curvas, encrucijadas y otras zonas peligrosas, cambiar de carril o fila, adelantarse,** no respetar la velocidad precautoria y detenerse;
- 12) **Cruzar un paso a nivel si se percibiera la proximidad de un vehículo ferroviario,** o si desde el cruce se estuvieran haciendo señales de advertencia o si las barreras estuviesen bajas o en movimiento, o la salida no estuviere expedita. También está prohibido detenerse sobre los rieles o a menos de cinco metros de ellos cuando no hubiere barreras, o quedarse en posición que pudiere obstaculizar el libre movimiento de las barreras;
- 13) **Circular con cubiertas con fallas o sin la profundidad legal** de los canales en su banda de rodamiento;
- 14) A los conductores de velocípedos, de ciclomotores y motocicletas, **circular asidos de otros vehículos** o enfilados inmediatamente tras otros automotores;
- 15) A los ómnibus y camiones transitar en los caminos manteniendo entre sí una distancia menor a cien metros, salvo cuando tengan más de dos carriles por mano o para realizar una maniobra de adelantamiento;
- 16) **Remolcar automotores,** salvo para los vehículos destinados a tal fin. Los demás vehículos podrán hacerlo en caso de fuerza mayor utilizando elementos rígidos de acople y con la debida precaución;
- 17) Circular con un tren de vehículos integrado con más de un acoplado, salvo lo dispuesto para la maquinaria especial y agrícola;
- 18) **Transportar residuos, escombros, tierra, arena, grava, aserrín, otra carga a granel, polvorientas, que difunda olor desagradable, emanaciones nocivas o sea insalubre en vehículos o continentes no destinados a ese fin.** Las unidades para transporte de animales o sustancias nauseabundas deben ser lavadas en el lugar de descarga y en cada ocasión, salvo las excepciones reglamentarias para la zona rural;
- 19) **Transportar cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad,** afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos;
- 20) **Efectuar reparaciones en zonas urbanas,** salvo arreglos de circunstancia, en cualquier tipo de vehículo;
- 21) **Dejar animales sueltos y arrear hacienda,** salvo en este último caso, por caminos de tierra y fuera de la calzada;
- 22) **Estorbar u obstaculizar de cualquier forma la calzada o la banquina** y hacer construcciones, instalarse o realizar venta de productos en zona alguna del camino;
- 23) **Circular en vehículos con bandas de rodamiento metálicas o con grapas,** tetones, cadenas, uñas, u otro elemento que dañe la calzada salvo sobre el barro, nieve o hielo y también los de tracción animal en caminos de tierra. Tampoco por éstos podrán hacerlo los microbús, ómnibus, camiones o maquinaria especial, mientras estén enlodados. En este último caso, la autoridad local podrá permitir la circulación siempre que asegure la transitabilidad de la vía;
- 24) **Usar la bocina o señales acústicas; salvo en caso de peligro o en zona rural,** y tener el vehículo sirena o bocina no autorizadas;

- 25) **Circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos**, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios;
- 26) **Conducir utilizando auriculares y sistemas de comunicación de operación manual continua;**
- 27) **Circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras**, enganches sobresalientes, o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública. Modificado por: Ley 24.788 Art.17 (B.O. 03-04-97). Inciso a) sustituido.

VELOCIDAD:

La velocidad es el factor que tiene mayor incidencia en los accidentes.

En referencia a la velocidad se distinguen dos tipos de infracciones:

- ✓ No respetar los límites máximos y mínimos establecidos por norma
- ✓ Circular a velocidad excesiva o peligrosa, para las condiciones que presente el tránsito en el lugar.

La falta de adecuación de la velocidad a las situaciones y circunstancias de cada momento es la causa más frecuente de accidentes graves.

Se deben respetar los límites máximos y mínimos de velocidad a las diferentes y cambiantes situaciones del tránsito

A mayor velocidad, mayor será el riesgo de accidente.

A mayor velocidad se necesita:

- 1) MAYOR TIEMPO DE REACCIÓN
 - 2) MAYOR DISTANCIA DE FRENADO
 - 3) MAYOR DEBE SER LA ANTICIPACIÓN CON QUE HABRÁ QUE PREVEER LAS MANIOBRAS Y SITUACIONES
- a. Distancia de reacción: es el tiempo que recorre el rodado mientras el conductor decide qué hay que hacer. (tiempo de reacción). A mayor velocidad, mayor distancia recorrerá el vehículo antes de comenzar el frenado.
- b. Distancia de frenado: es la distancia que se necesita para detener totalmente el vehículo. Puede duplicarse en pavimento mojados o multiplicarse por diez en superficies heladas y depende de lo rápido que el conductor perciba el peligro y accione el pedal de freno.
- c. Distancia total de detención: Es la distancia que recorre el vehículo desde que el conductor percibe la señal o el obstáculo hasta que queda detenido.

$a+b = \text{distancia total de detención}$

La velocidad es considerada comúnmente como uno de los factores más determinantes en los accidentes con víctimas. En más de uno de cada tres accidentes, hay una velocidad inadecuada, lo que hace que el número de muertos aumente el 50 %.-

El conductor es el que decide sobre la velocidad que lleva el vehículo. Esta decisión está influida por diversos factores, ambientales, características de la vía y del vehículo; pero también y sobre todo por la personalidad, la actitud, y los motivos del conductor.

Así sabemos que:

La velocidad engaña, ya que en la percepción de la misma influyen muchas circunstancias: el vehículo, la hora del día, los factores climatológicos, la vía por la que se circula, y fundamentalmente nuestra condición psicofísica.

La relación entre la velocidad y la inseguridad de la circulación tiene varios aspectos principales:

1. **Con la velocidad aumenta la distancia recorrida** por un vehículo mientras su conductor reacciona ante cualquier información relacionada con su tarea de conducir (percepción de un obstáculo y la decisión de esquivarlo o frenar).
2. Con el aumento de la velocidad **disminuyen las posibilidades de recuperación del control de un vehículo.**
3. **Cuanto mayor sea la velocidad de aproximación a una curva mayor es la inseguridad** potencial de ésta.
4. **En una intersección, la posibilidad de maniobras evasivas de urgencia, son mayores si la velocidad es menor.**
5. **La gravedad de un accidente, aumenta con la velocidad con que se produce el impacto del vehículo** contra un obstáculo fijo o móvil, o con el suelo en caso de vuelco.

Las primeras consecuencias mortales aparecen a partir de una velocidad final de unos 25 km/h para los ocupantes de un vehículo no provistos de cinturón de seguridad y los peatones, y de unos 40 km/h para los ocupantes provistos de cinturón de seguridad; la probabilidad de muerte alcanza un 50% a unos 50-55 km/h para el primer grupo, y a 65 km/h para el segundo. Un choque a 120/h equivale a una caída vertical de 54 metros.

La velocidad y los objetos sueltos dentro del habitáculo del vehículo:

Son sumamente peligrosos considerando, que, debido a la inercia, los mismos ante una desaceleración importante (choque), tenderán a seguir en la misma dirección en la que circulaba el vehículo multiplicado por la masa de cada uno de ellos, por lo que a 70 Km /h, un simple celular, puede ser mortal golpeando en la cabeza del conductor o acompañantes.

Entonces y a modo de ejemplo: una linterna, que pesa 500 gr, saldrá proyectada en el momento del choque a una velocidad de 60 Km/h con un peso fuerza equivalente a 30 Kg.

VELOCIDAD MAXIMA ARTÍCULO 51.- Los límites máximos de velocidad son:

a) En zona urbana:

1. En calles: 40 km/h;
2. En avenidas: 60 km/h;
3. En vías con semaforización coordinada y sólo para motocicletas y automóviles: la velocidad de coordinación de los semáforos;

b) En zona rural:

1. Para motocicletas, automóviles y camionetas: 110 km/h;
2. Para microbús, ómnibus y casas rodantes motorizadas: 90 km/h;
3. Para camiones y automotores con casa rodante acoplada: 80 km/h;
4. Para transportes de sustancias peligrosas: 80 km/h; c) En semiautopistas: los mismos límites que en zona rural para los distintos tipos de vehículos, salvo el de 120 km/h para motocicletas y automóviles;

d) En autopistas: los mismos del inciso b), salvo para motocicletas y automóviles que podrán llegar hasta 130 km/h y los del punto 2 que tendrán el máximo de 100 km/h;

e) Límites máximos especiales:

1. En las encrucijadas urbanas sin semáforo: la velocidad precautoria, nunca superior a 30 km/h;
2. En los pasos a nivel sin barrera ni semáforos: la velocidad precautoria no superior a 20 km/h y después de asegurarse el conductor que no viene un tren;
3. En proximidad de establecimientos escolares, deportivos y de gran afluencia de personas: velocidad precautoria no mayor a 20 km/h, durante su funcionamiento;
4. En rutas que atraviesen zonas urbanas, 60 km/h, salvo señalización en contrario.

LIMITES ESPECIALES

ARTICULO 52.- Se respetarán además los siguientes límites:

a) Mínimos:

1. En zona urbana y autopistas: la mitad del máximo fijado para cada tipo de vía;
2. En caminos y semiautopistas: 40 km/h, salvo los vehículos que deban portar permisos, y las maquinarias especiales;

b) Señalizados: los que establezca la autoridad del tránsito en los sectores del camino en los que así lo aconseje la seguridad y fluidez de la circulación;

c) Promocionales: para promover el ahorro de combustible y una mayor ocupación de automóviles, se podrá aumentar el límite máximo del carril izquierdo de una autopista para tales fines.

REGLAS BASICAS DE SEGURIDAD:

Regla RSM: (Retrovisor-Señal-Maniobra)

La circulación vial implica el ejercicio de determinadas conductas las cuales deben ser de forma ordenada y segura. Desplazarse en el entorno vial requiere constantemente de tom de decisiones, los tiempos generalmente son breves y las circunstancias varían con gran dinamismo, por eso se hace necesario contar con amplios márgenes de seguridad y ante la duda, lo mejor es esperar el momento más oportuno.

El conductor se encuentra obligado a seguir determinadas "reglas" las cuales han sido establecidas para garantizar la seguridad en la circulación.

Esta regla, sirve para identificar el proceso a seguir por el conductor que debe realizar cambios durante la conducción (adelantamientos, incorporación a la vía, cambio de carril).

Esto implica que ante una modificación en la trayectoria que venía siguiendo, deberá en primer lugar observar el retrovisor y/o los espejos laterales, señalar la maniobra que intenta realizar y sólo luego de comprobar que pueda ejecutarla sin riesgo, maniobrar.

LA REGLA RETROVISOR - SEÑAL - MANIOBRA (RSM) NO PUEDE SER ALTERADA, PORQUE ELLA GARANTIZA LA OPORTUNIDAD DE LA ACCIÓN Y LA COMUNICACIÓN NECESARIA PARA QUE NADIE RESULTE SORPRENDIDO

ADELANTAMIENTOS

El adelantamiento debe realizarse siempre por la izquierda, excepcionalmente se puede adelantar por la derecha cuando:

- El vehículo anterior ha indicado su intención de girar o detenerse a su izquierda;
- En un embotellamiento la fila izquierda no avanza o es más lenta.

Quien sobrepase a otro vehículo debe:

1. Verificar que la vía de circulación por la que se realizará el adelantamiento esté libre con suficiente distancia para evitar todo riesgo (choque frontal)
2. Que a la vez no esté por ser sobrepasado.
3. Contar con visibilidad suficiente
4. Abstenerse de efectuar la maniobra se aproxima a una esquina, curva, cuesta, puente o lugar peligroso.
5. Advertir a quien lo antecede con un destello de luz frontal o bocina (zona rural)
6. Colocar la luz de giro izquierda hasta concluir el desplazamiento lateral por el carril opuesto.
7. Una vez que se observa el vehículo en nuestro retrovisor central, se procede a retomar la derecha con suavidad, señalizando con la luz de giro de la derecha encendida.

Quien va a ser superado deberá una vez advertida la intención de sobrepaso: tomar todas las medidas necesarias para posibilitarlo, circular por la derecha de la calzada y mantenerse. En caso de ser necesario, disminuir la velocidad.

Para indicar a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantarse, se pondrá la luz de giro izquierda, ante la cual los mismos se abstendrán de sobrepasarlo. Art-.42. inc. f)

Regla de los 2 segundos : (distancia de seguridad)

¿Qué son dos segundos de distancia entre vehículos?

La Nueva Ley de Tránsito establece en el artículo 48 inciso G, que está prohibido circular " no guardando una distancia menor de la prudente, (según la velocidad de marcha) respecto del vehículo que va delante". El reglamento establece que "dicha distancia mínima será de 2 segundos".

Explicación:

La distancia a guardar entre nuestro vehículo y el que nos antecede, depende de la velocidad a la que éstos circulan. A más velocidad debe guardarse mayor distancia. Calcular en metros la misma es muy complicado cuando uno va conduciendo, es por eso que, internacionalmente, se ha dispuesto esta modalidad de cálculo por "tiempo". Esto significa que la forma de saber si se está circulando con seguridad es: contar "2 segundos" de tiempo que deben transcurrir entre el momento en que el vehículo que va adelante pasa un punto fijo del camino o del costado del camino (Por ej. una línea blanca transversal de senda peatonal en la calle de ciudad o un árbol, poste, cartel, etc.), y el momento en que el conductor que va detrás lo pasa.

En la práctica todo conductor debe pronunciar, una palabra de tres sílabas tres veces. Por fonética, la mas adecuada para ello es "CHIMPANCE", a partir del momento en que vea el auto delantero pasar por el punto fijo. Si al terminar de decirlo todavía no llegó al mismo punto o acaba de llegar está guardando la distancia segura. En cambio, si llegas antes de terminar de decirlo, la distancia no es segura, por lo que deberá intentar **tomarla nuevamente**.

Atención!!!!!! 2 segundos es la distancia "mínima" para circular seguro en un camino seco y con condiciones climáticas y de visibilidad normales. De lo contrario hay que tomarse 3 o 4 segundos de distancia. Lo que en algunos países ya es ley. Y vale la pena hacerlo así. Muchos choques "de atrás" pueden evitarse respetando una sana distancia.

ESTACIONAMIENTO

Prohibiciones:

- a) En todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito.
- b) En las ochavas y su prolongación hacia el cordón de de cada esquina, se encuentre o no pintado.
- c) Sobre la senda peatonal, sector peatonal o rampa de discapacitados.
- d) En los 10 mts. destinados a la detención del Transporte Público de Pasajeros.
- e) Frente a la puerta de garage, hospitales, escuelas, iglesias, servicios de urgencia, bancos, etc..

PRIORIDADES art. 45 Ley 24449/95

El conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. La prioridad de paso rige independientemente de quien ingresó primero en la misma.

La prioridad de paso desde la derecha es absoluta y se pierde ante:

Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante:

- a) La señalización específica en contrario;
- b) Los vehículos ferroviarios;
- c) Los vehículos del servicio público de urgencia, en cumplimiento de su misión;
- d) Los vehículos que circulan por una semiautopista. Antes de ingresar o cruzarla se debe siempre detener la marcha;
- e) Los peatones que cruzan lícitamente la calzada por la senda peatonal o en zona peligrosa señalizada como tal; debiendo el conductor detener el vehículo si pone en peligro al peatón;
- f) Las reglas especiales para rotondas;
- g) Cualquier circunstancia cuando:
 1. Se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada;
 2. Se circule al costado de vías férreas, respecto del que sale del paso a nivel;
 3. Se haya detenido la marcha o se vaya a girar para ingresar a otra vía;
 4. Se conduzcan animales o vehículos de tracción a sangre. Si se dan juntas varias excepciones, la prioridad es según el orden de este artículo.

Para cualquier otra maniobra, goza de prioridad quien conserva su derecha. En las cuestas estrechas debe retroceder el que desciende, salvo que éste lleve acoplado y el que asciende no.

VIAS SEMAFORIZADAS: ARTICULO 44.- En las vías reguladas por semáforos: Los vehículos deben:

1. **Con luz verde** a su frente, avanzar;
2. **Con luz roja**, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal, evitando luego cualquier movimiento;
3. **Con luz amarilla**, detenerse si se estima que no se alcanzará a transponer la encrucijada antes de la roja;
4. **Con luz intermitente amarilla**, que advierte la presencia de cruce riesgoso, efectuar el mismo con precaución;
5. **Con luz intermitente roja**, que advierte la presencia de cruce peligroso, detener la marcha y sólo reiniciarla cuando se observe que no existe riesgo alguno;
6. En un paso a nivel, el comienzo del descenso de la barrera equivale al significado de la luz amarilla del semáforo;
7. Los peatones deberán cruzar la calzada cuando:
 - Tengan a su frente semáforo peatonal con luz verde o blanca habilitante;
 - Sólo exista semáforo vehicular y el mismo dé paso a los vehículos que circulan en su misma dirección;
 - No teniendo semáforo a la vista, el tránsito de la vía a cruzar esté detenido. No deben cruzar con luz roja o amarilla a su frente; y en caso de hacerlo, se debe observar a la izquierda, a la derecha y nuevamente a la izquierda antes del cruce.

La velocidad máxima permitida es la señalizada para la sucesión coordinada de luces verdes sobre la misma vía;

Debe permitirse finalizar el cruce que otro hace y no iniciar el propio ni con luz verde, si del otro lado de la encrucijada no hay espacio suficiente para sí.

En vías de doble mano no se debe girar a la izquierda salvo señal que lo permita.

VIAS MULTICARRILES

Avenidas, rutas, semiautopistas, autopistas: En las vías de dos carriles por mano se debe: PERMANECER EN EL MISMO CARRIL, ADVERTIR ANTICIPADAMENTE LA INTENCION DE CAMBIAR DE CARRIL. EN LAS AUTOPISTAS EL CARRIL DE LA DERECHA SE DEBE UTILIZAR PARA CIRCULAR Y EL DE LA IZQUIERDA UNICAMENTE PARA ADELANTAMIENTO, NO SE DEBE ESTACIONAR NI DETENERSE.

MOTOVEHICULOS

Todos los motovehículos: motos y ciclomotores deberán circular de acuerdo a las Normas de Tránsito Nacionales, Provinciales y Municipales.

Los motovehículos solo podrán ser conducidos a partir de los 18 años . De acuerdo con la edad y la cilindrada del motovehículo podrá obtener la clase de Licencia que corresponda.

Los conductores de motovehículos deberán:

1. Circular provistos de casco reglamentario y homologado según Normas IRAM
2. **En ciclomotores (50cc) no transportar acompañantes**, por su grado de inestabilidad, fundamentalmente en curvas.
3. En motovehículos, transportar un solo **acompañante y mayor de 14 años**.
4. **Circular por el centro de la calzada**, asegurándose de ser vistos por el conductor de los automóviles, fundamentalmente por el retrovisor central en caso de circular detrás de ellos.
5. Frenar utilizando los dos frenos en forma simultánea (se aconseja la utilización de los dedos meñique, anular y medio para accionar el freno delantero).
6. **No adelantarse por la derecha; está totalmente prohibido este tipo de adelantamiento.**

CICLISTAS:

Ley Nacional de Tránsito Definiciones:

Bicicleta: vehículo de dos ruedas que es propulsado por mecanismos con el esfuerzo de quien lo utiliza, pudiendo ser múltiple de hasta cuatro ruedas alineadas;. (definición de la Ley Nacional de Tránsito)

Art. 29 Ley Nacional de Tránsito

k) Las bicicletas estarán equipadas con elementos retrorreflectivos en pedales y ruedas, para facilitar su detección durante la noche. El color rojo podrá utilizarse sobre las superficies que sean vistas sólo desde la parte posterior. El nivel de retrorreflección de los elementos que se utilicen, deberá ajustarse como mínimo, a los coeficientes de la norma IRAM 3952/84, según sus métodos de ensayo.

PEATONES Y DISCAPACITADOS

ARTICULO 38.- Los peatones transitarán:

a) En zona urbana:

1. Únicamente por la acera u otros espacios habilitados a ese fin;
2. En las intersecciones, por la senda peatonal;
3. Excepcionalmente por la calzada, rodeando el vehículo, los ocupantes del asiento

trasero, sólo para el ascenso-descenso del mismo; Las mismas disposiciones se aplican para sillas de lisiados, coches de bebés y demás vehículos que no ocupen más espacio que el necesario para los peatones, ni superen la velocidad que establece la reglamentación;

b) En zona rural: Por sendas o lugares lo más alejado posible de la calzada. Cuando los mismos no existan, transitarán por la banquina en sentido contrario al tránsito del carril adyacente. Durante la noche portarán brazaletes u otros elementos retrorreflectivos para facilitar su detección. El cruce de la calzada se hará en forma perpendicular a la misma, respetando la prioridad de los vehículos.

c) En zonas urbanas y rurales si existen cruces a distinto nivel con senda para peatones, su uso es obligatorio para atravesar la calzada.

CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS:

1. **LLUVIA:** la lluvia puede influir negativamente en la conducción y exige adoptar mayores precauciones para la seguridad. Sus efectos más importantes son:
 - a. Reducción de adherencia de neumáticos (efecto aquaplaning).
 - b. Disminución de la visibilidad.

Adherencia: para mejorar la adherencia se deben implementar las siguientes medidas:

2. Mantener los neumáticos en buen estado (presión, inflado, dibujo con profundidad adecuada)
3. Durante la marcha comprobar que los frenos respondan.
4. Aumentar la distancia de seguridad entre vehículos para disponer de más espacio en atención al aumento de la distancia de frenado y detención.
5. Reducir la velocidad especialmente en curva.

Velocidad: Si la calzada está anegada de agua, se circulará a velocidad reducida. Una vez superado el trayecto inundado, se comprobará la eficacia de los frenos. **La velocidad debe adecuarse a la zona de visibilidad para disponer de más tiempo para percibir los estímulos externos y poder reaccionar adecuadamente.**

Con lluvia torrencial que impida circular, se debe estacionar en lugar seguro, si es posible lejos de la cinta asfáltica manteniendo las luces encendidas correspondientes.

Visibilidad: la lluvia reduce la visibilidad por falta de luminosidad, quedando a la vez afectados los espejos retrovisores, cristales de los faros y luces. Para mejorar la visibilidad se debe:

- Encender las luces de posición y de alcance medio
- Poner en funcionamiento el limpiaparabrisas.

Adelantamientos y cruces entre vehículos: Cuando llueve o con la calzada húmeda, al cruzar y al adelantarse a otros vehículos, hay que prever con antelación la falta de visibilidad por las salpicaduras de agua sucia y barro que se producen en estos casos. Accionar el limpiaparabrisas y el “sapito” para limpiar la suciedad que se adhiere al vidrio.

2. **NIEBLA, HUMO O POLVO EN SUSPENSIÓN:** La niebla es un fenómeno meteorológico consistente en nubes muy bajas a nivel del suelo y formadas por partículas de agua muy pequeñas en suspensión, que reduce la visibilidad y la adherencia. El consejo general, debido al grado de peligrosidad en la circulación, es detenernos hasta que se disipe la niebla, siempre alejándonos de la zona de banquetas y sin utilizar las balizas intermitentes.

En caso de tener que continuar circulando, se debe:

- ✓ mantener encendidas las luces bajas y en caso de poseerlos, los faros antinieblas del vehículo,
- ✓ reducir la velocidad,
- ✓ aumentar la distancia de seguridad,
- ✓ evitar los adelantamientos y prestar atención a las marcas viales horizontales y verticales.
- ✓ Si fuera necesario detener el vehículo, hacerlo lo más lejos de la calzada en zona urbana y en ruta, buscar estacionar el mismo por ejemplo, en el acceso a un campo lindero.-
- ✓ Las balizas de intermitencia, advierten la realización de alguna maniobra de peligro, por lo que deben ser apagadas si nos detenemos.

3. **EL VIENTO:** Cuando sopla de costado, el viento puede ser un serio peligro, puesto que el viento lateral intenso, provoca el vuelco del vehículo e incluso la salida de la calzada. Por este motivo se debe disminuir la velocidad, las ventanillas deben permanecer cerradas para evitar la pérdida de estabilidad por el efecto remolino (esto también provoca ahorro de combustible).

Arrastrando un remolque, se debe disminuir más la velocidad en beneficio de la estabilidad y la seguridad.

Las motocicletas (especialmente los ciclomotores) son los más afectados por el viento; el mayor riesgo se produce al circular al lado de un camión, que temporalmente obstruye la circulación del viento y desestabiliza el vehículo.

USTED PUEDE AYUDAR

La mayoría de las veces, es un ciudadano común quien llama a la emergencia al observar un accidente de tránsito en el que no es protagonista: entonces, es importantísima la intervención mencionada, fundamentalmente con el objeto de brindar la información precisa, que permita el arribo de la emergencia a tiempo. Es por eso que, debemos informarnos para saber como actuar en esa situación.

1 Revisar	2 Llamar	3 Atender
<p>Estacione su vehículo en un lugar seguro, fuera de la calzada y de la banquina, si es de noche, inténtelo colocar de tal manera que ilumine la escena con los faros.</p> <p>Señalice el lugar con las balizas triangulares, cuidando siempre en todo momento su propia seguridad.</p> <p>Revise el lugar cerciorándose de que se puede aproximar sin riesgos (pérdida de combustible, cables eléctricos, vehículos o columnas que presenten posible riesgos, etc).</p> <p>Si la aproximación es segura, vea el estado de la o las personas heridas, cuántos son, si están lúcidos o alguno no responde, si tiene heridas sangrantes, etc.</p>	<p>Llame Ud. o llame a terceros que llamen al 107 y soliciten ayuda medica. Ante todo no pierda la calma. Sepa escuchar y conteste lo más preciso posible. Estos son los datos que le solicitarán:</p> <p>-Lugar exacto donde se produjo el accidente.</p> <p>-Tipo de accidente: colisión de autos, persona embestida, ciclista o motociclista atropellada, etc.</p> <p>-Posibilidad de acceso: lo que vió al revisar el lugar.</p> <p>-Cantidad de lesionados: con edades aproximadas y estado en que se encuentran, según su apreciación.</p> <p>-Facilite el N° de celular del que está llamando.</p>	<p>Mientras la ayuda médica está en camino, recuerde los siguientes pasos a seguir con cada uno de los lesionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Está lúcido? ✓ -Contesta? (Si no lo hace está grave) ✓ Me responde de alguna forma? ✓ Respira? Respira bien? (Si respira mal puede tener lesiones de gravedad. ✓ Tiene sangrados?
<p>Importante: La consigna es evitar que a las víctimas de un accidente ocurrido, se sumen otras víctimas, agravando la situación</p>	<p>Importante: No corte la comunicación usted, espere las indicaciones de la operadora de servicio</p>	<p>Importante: Es necesario que la población adquiera estos conocimientos en Cursos de Primeros Auxilios y Reanimación Cardio-Pulmonar</p>

ANEXO 1:
Material para aspirantes a Licencia Clase C y E1

Tipo de Cargas

Carga indivisible: es la carga que por sus características no se pueden dividir y sobresale del vehículo que la transporta. No puede circular de noche, salvo con permisos excepcionales, con custodia, hoja de ruta y balizas adicionales eléctricas encendidas. Dicha carga, puede sobresalir hacia los límites laterales del camión que la transporta 20 cm. Del lado izquierdo y 40 cm del lado derecho. Hacia atrás, la carga indivisible puede sobresalir un metro y se debe colocar una bandera en el extremo posterior de la misma, la que debe ser color roja y blanca de 70 cm x 50 cm a rayas oblicuas de 16 cm.

Carga volátil: es la carga que se vuela (tierra, aserrín, escombros) y debe ser transportada cubierta.

Dimensiones del vehículo a conocer:

Tara: ¿qué es la tara de un camión? Es el peso del vehículo desprovisto de su carga útil.

Los camiones, por su particularidad, fundamentalmente por poder ser articulado, son vehículos que en un adelantamiento merecen la mayor atención por parte del conductor que pretende efectuar la maniobra mencionada. Un camión sin acoplado mide aproximadamente 11 metros y con acoplado, puede llegar a medir 20 metros. Los casos excepcionales (24 mts), deben señalizarse con balizas intermitente traseras y con el largo del camión en la parte trasera.

El camión sin acoplado, se identifica frontalmente mediante tres luces color verde ubicadas centralmente en la parte frontal superior a una distancia de 20 cm, lo que permite observarlas a 100 metros. En su parte trasera inferior, tres luces verdes de las mismas características descritas. La altura máxima desde la calzada hasta la parte más alta del vehículo o tren de vehículos es 4.10mts; para aquellos que transporten automotores, que no circulen por puentes o túneles con permisos excepcional, 4.30 mts.

Un camión articulado o con acoplado, se lo identificará por sus tres luces verdes ubicadas en la parte frontal superior a una distancia de 20 cm y en su parte trasera inferior, tres luces rojas alineadas y centradas a una distancia de 20 cm una de otra, para ser divisada a 100 metros. Los tipos de enganches que debe poseer un camión son dos: uno fijo a también llamado lanza y otro de seguridad con cadenas.

Vehículo ancho: el ancho máximo de un camión debe ser de 2.60m (de espejo a espejo): se señala con dos luces blancas o ámbar en los ángulos inferiores.

Cuando la caja, carrocería o carga exceda los dos metros de ancho, deberá ser señalizada en cada ángulo superior a 10 cm del borde con una luz blanca.

Indicadores de vehículos que transportan carga explosiva:

En la parte delantera tres luces rojas alineadas a 20 cm una de otra. En la parte trasera tres o cuatro luces rojas formando un triángulo con el vértice hacia arriba y banderines rojos en los ángulos superiores. Deben llevar inscripta la leyenda "Peligro Carga Explosiva".

ANEXO 2:
Material para aspirantes a Licencia Clase D1

SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS

Domicilios de interés:

Hospital local	Bolívar y San Juan
Sanatorio Rivadavia	Rivadavia y Córdoba
Centro Asistencial 6 de Diciembre	San Martín y Perrisol
Municipalidad	San Martín e H Irigoyen
API	14 de Febrero 565
PAMI	Sarmiento e Ing. Acevedo
Banco Provincia	Eva Perón y San Martín
Banco Nación	H Irigoyen y Rivadavia

ANEXO 3:

Maniobras para Estacionar de reversa:

Para estacionar en un espacio reducido,, la maniobra deberá realizarse utilizando la reversa (marcha atrás) y a muy baja velocidad, dado que es una maniobra de riesgo. En el caso de intentar estacionar marcha adelante se deberán realizar muchas maniobras, y aun así no se conseguirá una buena ubicación del vehículo. Este tipo de técnica sólo se utiliza cuando el espacio disponible es considerable con respecto a la medida de nuestro automóvil.

Ante todo, aplique la regla RS M (**R**etrovisor, **S**eñal y posterior **M**aniobra) observando antes de cualquier tipo de acción, su retrovisor central, seguidamente, debe señalar la maniobra a realizar reglamentariamente (balizas intermitentes) debiendo hacerlo inmediatamente después de haber identificado visualmente el espacio disponible.

Paso 1: Mida si el espacio disponible es suficiente para poder ingresar. Colocaremos nuestro automóvil, junto al lugar en donde estacionaremos y verificaremos que sobre espacio (en lo posible 1 metro o más).

Paso 2: Nuestro vehículo deberá estar posicionado de tal manera que la cola de ambos vehículos coincida. Si la cola es pequeña, intentaremos que los paragolpes de los automóviles coincidan (estén alineados).

Paso 3: Giramos todo el volante hacia el lado que estacionaremos (hacia el cordón). Luego comenzaremos a mover muy despacio nuestro automóvil, para mantener en todo momento el dominio del mismo girando nuestro torso hacia atrás para lograr una mejor visión por la luneta trasera.

Paso 4: La parte más delicada de la técnica. Cuando vemos que la cola del auto estacionado se encuentra ahora al lado nuestro (mitad de nuestro vehículo aproximadamente), es el momento de comenzar a cambiar la dirección del volante. Hay que tener en cuenta en este punto, si vemos que la cola de nuestro vehículo está muy introducida en el espacio en que vamos a estacionar, se deberá cambiar el volante con más velocidad, o bien frenar el vehículo para que nos permita hacerlo con más comodidad. Así seguiremos hasta alcanzar la trompa del vehículo de atrás.

Paso 5: Ahora avanzaremos girando el volante nuevamente hacia el lado del cordón. Esta maniobra la realizaremos a muy baja velocidad, para permitirnos medir cuánto volante convendrá girar.

REQUISITOS PARA EXAMEN PRÁCTICO (Excluyente)

Ser mayor de 18 años

- Asistir acompañado por una persona que posea Licencia habilitante para la categoría que se solicita.-
- Presentarse con Vehículo propio o perteneciente a un familiar.-

DOCUMENTACION REQUERIDA: (A presentar en la Oficina de Instrucción Vial)

1. **TARJETA VERDE:** a nombre del propietario actual (la transferencia de dominio debe efectuarse dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Boleto de Compra y Venta).-
2. **TARJETA AZUL O ROSA:** en los casos en los que el titular dominial, autorice a otra persona a conducir el vehículo.-
3. **PATENTES:** tres últimas patentes vencidas pagas.-
4. **POLIZA DE SEGURO VIGENTE:** acompañada con su respectivo comprobante de pago del mes en curso.-
5. **DECLARACION JURADA:** Deberá ser firmada por el **Titular del Seguro del vehículo** (sea o no el titular dominial del mismo o sea el dueño) en la Oficina de Instrucción Vial delante del auxiliar que tome la documentación.-
6. En aquellos casos en los que el titular del seguro no pueda acompañar al aspirante, podrá **apersonarse en la Oficina de I Vial** para acreditar su firma, o bien, **registrar la misma en Tribunales.**
7. **RTO:** Revisión Técnica Obligatoria.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA Y ACTIVA (Clases B1-C-D y E1)

- ✓ BALIZAS TRIANGULARES (Art. 40 Ley 24449-Dec 779).-
- ✓ MATAFUEGO sujeto adecuadamente (Art. 40 Ley 24449-Dec 779).-
- ✓ SISTEMA DE ILUMINACIÓN en correcto funcionamiento.-
- ✓ CINTURONES DE SEGURIDAD con anclajes en funcionamiento. (Art. 40 inc k) Ley 24449)

ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA Y ACTIVA (Clase A)

- ✓ SISTEMA DE ILUMINACIÓN en correcto funcionamiento. (Art. 30 Ley 24449)
- ✓ CASCO REGLAMENTARIO con elemento de sujeción en funcionamiento.-
- ✓ RETROVISORES (ambos).-
- ✓ SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN (sin modificar)
- ✓ CHAPA PATENTE colocada reglamentariamente (Art. 33 In.5-Dec. 779).-

NO SE ACEPTARÁN VEHÍCULOS CON VIDRIOS POLARIZADOS, SIN EXCEPCIÓN.

EXÁMENES PRACTICOS DERIVADOS DEL PROFESIONAL MEDICO (PERICIAS)

En estos casos se efectuarán las Pericias de Conducción siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos exigidos por Ley y expresados anteriormente.

Los días de lluvia torrencial, NO SE EFECTUARÁN EXÁMENES PRACTICOS PARA NINGÚN TIPO DE CLASE SOLICITADA. Los días de lluvia intermitente, NO SE TOMARÁ EXAMEN PRACTICO A LOS ASPIRANTES A PRIMERA LICENCIA. -

TE IMPORTA LA SEGURIDAD DE TU HIJO/A ????
AYUDANOS A ENSEÑAR EDUCACIÓN VIAL.
"LA EDUCACIÓN VIAL TAMBIÉN EMPIEZA POR CASA"

Por su seguridad recuerda:

1. Es importante que compruebes el camino más seguro del itinerario de casa al colegio y te acostumbres a realizarlo con tu hijo/a
2. Cuando camines con tu hijo/a hazlo siempre por la vereda, enséñale a caminar lo más próximo a la pared.
3. Al realizar un cruce, coméntale cual es la forma más segura y por qué, indicándole que se debe mirar a ambos lados comenzando por el izquierdo-derecho y nuevamente el izquierdo.
4. Enséñale que el cruce solo se hace cuando tenemos la luz verde en su frente.
5. Jugar o correr en la vereda es muy peligroso, muéstrale los lugares más adecuados para hacerlo: plazas, parques, jardines.
6. Al sentar un menor en el asiento delantero, estás arriesgando inútilmente su vida. Acostúbralo a transportarlo en el asiento trasero, aunque no le guste la idea.
7. Aunque te pueda parecer "tontas", sigue siempre estas indicaciones cuando vayas acompañado de un menor. Piensa que cuando se encuentre solo en la calle las imitará y se encontrará más seguro.
8. Cuantas veces por el apuro diario, sin mala intención y sin darnos cuenta hemos enseñado actitudes incorrectas a nuestros hijos desde el punto de vista de lo vial???

Nadie pone en duda que todos queremos enormemente a nuestros hijos, pero no es suficiente.
TAMBIEN DEBEMOS SABER PROTEGERNOS

...” La Seguridad está en nosotros o no está
en ninguna parte.....” G. Wilde

OFICINA DE INSTRUCCIÓN VIAL
Dpto. Inspectoría General
Secretaría de Gobierno
Acevedo 260 esq. Rivadavia (Anexo Municipal)
Tel 03400 477857 interno 102

CONTRATAPA